



REPÚBLICA DE PANAMÁ.
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ.
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL.

EDICTO No041-2023.
9 de febrero de 2023.

El Administrador General, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargado, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en virtud de la culminación del proceso administrativo sancionatorio mediante la Resolución Final DGIVC/RF/PSI/013-2023 de 9 de febrero de 2023 de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, esta Dirección General ha emitido Resolución DGOMI No.065-2023 de 9 de febrero de 2023, por la cual se deja sin efecto la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca del buque **WINDRAY REEFER con IMO 9227596**, cuya parte Resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGOMI No.065-2023
(De 9 de febrero de 2023)

Por la cual se **DEJA SIN EFECTO** la suspensión provisional de la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque panameño de servicio internacional denominado **WINDRAY REEFER con IMO 9227596**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **WINDRAY REEFER con IMO 9227596**, propiedad de la compañía **RENILS NAVIGATION, S.A.**

SEGUNDO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional que proceda a comunicar a las OROP's, donde se encuentre registrado el buque, del levantamiento de la medida de suspensión provisional.

TERCERO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley No.204 de 18 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) (Fdo.)CARLOS CASTRO.
ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución que deja sin efecto la suspensión de la Licencia Internacional de Pesca del buque **WINDRAY REEFER con IMO 9227596**, al agente residente o propietario, siendo las 9:00 a.m., del día nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 9:00 a.m., del día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), del día desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2022.



CARLOS CASTRO.
Administrador General., Encargado.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
Dirección de Ordenación y Manejo Integral

NOTIFICACIÓN

El día de hoy _____, siendo las: _____ se notifica
a _____ en calidad de _____
de la resolución _____
de fecha _____
Firma: _____
Cédula: _____